



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ALIMENTOS PARA MENOR, promovido KATHERIN JULIETH HERNANDEZ FRIA, C.C. No. 1.042.444.265, mediante apoderado judicial, en contra de YOVANIS MIGUEL VILLARREAL CARPIO, C.C. No. 1.007.276.195, con la **radicación 2023-00043-00**, Informándole que se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Malambo, 13 de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, este Despacho, ordenará admitir la demanda de conformidad con el parágrafo 2o. del artículo 397 del Código General del Proceso, por ende, el Juzgado. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE, la demanda de ALIMENTOS PARA MENOR, promovido por KATHERIN JULIETH HERNANDEZ FRIA, C.C. No. 1.042.444.265, mediante apoderado judicial, en contra de YOVANIS MIGUEL VILLARREAL CARPIO, C.C. No. 1.007.276.195, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE, a la demanda el trámite desarrollado artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: CÓRRASE, TRASLADO AL DEMANDADO por el término de diez (10) días hábiles para que se notifique y conteste de acuerdo a lo estipulado en el artículo 391 del C.G.P. Para lo anterior la parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 y 292 del C.G.P o de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONÓZCASE, PERSONERÍA jurídica para actuar en el presente proceso, al abogado Dr., VICTOR HUGO BONETT PEREZ, identificado con C.C N° 7.594.201 de Pivijay- (Magdalena). T.P. N° 80.356 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de KATHERIN JULIETH HERNANDEZ FRIA, C.C. No. 1.042.444.265, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo expresado en el artículo 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 43

Hoy, 14 de enero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8f495943beb6b6111ef16172abceeaf5d072b4fcde540b5b75e763dd0043d3**

Documento generado en 13/03/2023 02:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>